

RESOLUCION No. 0142
(Julio 19 de 2012)

“Por la cual se ordena la apertura de proceso de Licitación Publica”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de Prestar los servicios de suministro, entrega y dispensación de los medicamentos ambulatorios y de uso hospitalario a los usuarios del régimen subsidiado en salud, a los afiliados con subsidios parciales, a los usuarios del SOAT, y demás usuarios y particulares que no estén contratados con la E.S.E pero que requieran medicamentos en el servicio de urgencias, partos y hospitalización; según listados que hacen parte de este estudio(**anexo 1 y anexo 2**), contemplados en el Plan Obligatorio de Salud, definidos en el Acuerdo 029 de 2011, de la Comisión de Regulación en Salud mediante el cual se aclara, integra y actualiza el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. El oxígeno es un medicamento incluido en el Acuerdo 029 de 2011, razón por la cual, si este es suministrado por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA a usuarios incluidos en la base de datos por capitación, su valor será descontado a costo de facturación. Asimismo, realizar el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios para la población pobre y vulnerable y sin seguridad social (vinculados) de la ciudad de Neiva, contemplados en el convenio suscrito con el municipio de Neiva para atención a la población vinculada, por un periodo de cinco (05) meses y veinte (20) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000002178 del veintiséis (26) de junio de 2012 con rubro 4100100 denominado **COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA**, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$948.721.958.00) MCTE.**

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 19 que se acudirá al proceso de Licitación Pública *“cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a mil (1000) S.M.L.M.V. para la época de apertura del trámite”*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de proceso de Licitación Publica No. 001 de 2012, cuyo objeto es Prestar los servicios de suministro, entrega y dispensación de los medicamentos ambulatorios y de uso hospitalario a los usuarios del régimen subsidiado en salud, a los afiliados con subsidios parciales, a los usuarios del SOAT, y demás usuarios y particulares que no estén contratados con la E.S.E pero que requieran medicamentos en el servicio de urgencias, partos y hospitalización; según listados que hacen parte de este estudio(**anexo 1 y anexo 2**), contemplados en el Plan Obligatorio de Salud, definidos en el Acuerdo 029 de 2011, de la Comisión de Regulación en Salud mediante el cual se aclara,

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

integra y actualiza el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. El oxígeno es un medicamento incluido en el Acuerdo 029 de 2011, razón por la cual, si este es suministrado por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA a usuarios incluidos en la base de datos por capitación, su valor será descontado a costo de facturación. Asimismo, realizar el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios para la población pobre y vulnerable y sin seguridad social (vinculados) de la ciudad de Neiva, contemplados en el convenio suscrito con el municipio de Neiva para atención a la población vinculada, por un periodo de cinco (05) meses y veinte (20) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$948.721.958.00) MCTE.**

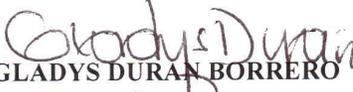
ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación en un diario de amplia circulación regional y previa la publicación del pliego de condiciones, un aviso en el que indiquen las características generales del proceso de selección, el lugar, época y condiciones en que pueden ser consultados estos documentos, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 18 del Acuerdo 001 del 2008, modificado por el Acuerdo 007 del 2008 – Estatuto de Contratación.

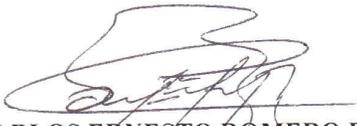
ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones en la página Web y en las carteleras de las sedes de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

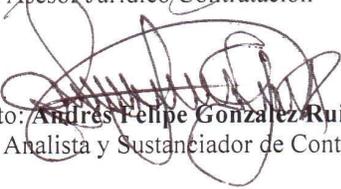
La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes Julio de de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico Contratación


Proyecto: **Andrés Felipe González Ruiz**
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva